



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

EXPEDIENTE N°: 245304

**TITULADO: "REVISIÓN Y REPARACIÓN DE INSTRUMENTOS
Y EQUIPOS DE AVIÓNICA DE HELICÓPTEROS"**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

RELATIVO AL

EXPEDIENTE: 245304

TITULADO: "REVISIÓN Y REPARACIÓN DE INSTRUMENTOS Y EQUIPOS DE AVIÓNICA DE HELICÓPTEROS"

CLÁUSULA 1ª: OBJETO DEL EXPEDIENTE

CLÁUSULA 2ª: DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

CLÁUSULA 3ª: CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

CLÁUSULA 4ª: CONDICIÓN DEL MATERIAL

CLÁUSULA 5ª: CALENDARIO DE EJECUCIÓN Y PLAZOS DE ENTREGA

CLÁUSULA 6ª: LUGARES DE ENTREGA

CLÁUSULA 7ª: ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y APOYO DEL CONTRATISTA A INTECDEF

CLÁUSULA 8ª: SEGURIDAD INDUSTRIAL

CLÁUSULA 9ª: PRUEBAS DE ACEPTACIÓN Y DISCREPANCIAS

CLÁUSULA 10ª: ENTREGA Y RECEPCIÓN

CLÁUSULA 11ª: GARANTÍAS TÉCNICAS

CLÁUSULA 12ª: DIRECCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 13ª: INFORMES PERIÓDICOS DEL ADJUDICATARIO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

RELATIVO AL

EXPEDIENTE N°: **245304**

TITULADO: "REVISIÓN Y REPARACIÓN DE INSTRUMENTOS Y EQUIPOS DE AVIÓNICA DE HELICÓPTEROS"

CLÁUSULA 1ª: OBJETO DEL EXPEDIENTE

La finalidad del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) es establecer los términos y condiciones en los que el Adjudicatario efectuará el mantenimiento de instrumentos y equipos de aviónica pertenecientes a los Helicópteros del Ejército del Aire (Sistemas de Armas H.21, H.24, H25, H.27 y H.29), no estando inicialmente definidas las cantidades de elementos a procesar de cada partida, que serán función de las necesidades operativas del EA. Incluye la mano de obra, los materiales y repuestos necesarios y la cumplimentación de la documentación técnica aplicable.

Se trata, por tanto, de un Expediente de servicios de mantenimiento en régimen abierto.

CLÁUSULA 2ª: DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

El Adjudicatario deberá realizar en los instrumentos y equipos de aviónica de los Sistemas de Armas antes mencionados, según necesidades del EA, y a petición de éste, los trabajos de mantenimiento que se detallan a continuación:

- Revisiones Generales.

Se entenderá por Revisión General (*Overhaul*) la intervención de mantenimiento en la que se ejecuta todas las tareas necesarias para alcanzar un nuevo potencial (el correspondiente al *Time Between Overhaul* o TBO), incluyendo la sustitución de piezas, tanto las de cambio obligado como las que sean necesarias para corrección de defectos encontrados, así como la reparación de los daños detectados.

En el caso de que el componente no tenga definido, en su programa de mantenimiento, un TBO, se entenderá por Revisión General la intervención de mantenimiento que consiste en: desmontaje, limpieza, inspección, reparación, sustitución de piezas dañadas y de cambio obligado, montaje y pruebas finales del componente.

- Reparaciones de componentes.

Se entenderá por reparación la intervención de mantenimiento en la que se ejecuta tareas de diagnóstico y tareas de restauración al estado útil, incluida la sustitución de piezas dañadas, así como las pruebas funcionales requeridas.

- Cumplimentación de Boletines de Servicio y modificaciones establecidas en la documentación técnica aplicable, emitidas hasta la fecha del contrato y durante su periodo de ejecución.

CLÁUSULA 3ª: CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Se distinguirán dos tipos de componentes: Los incluidos en el anexo "A", al presente Pliego, titulado "RELACIÓN DE COMPONENTES TARIFADOS DEL CONTRATO", denominados en lo sucesivo "Componentes Tarifados", y otros componentes (no incluidos en el citado Anexo A), denominados "Componentes a Presupuestar".

La RELACIÓN DE COMPONENTES TARIFADOS DEL CONTRATO" contiene artículos concretos, sin determinar la frecuencia en que podrá consistir la reparación en sus dos modalidades Revisión General y Reparación. Esta lista servirá para que los licitadores oferten precios unitarios y plazos. Se incluyen precios máximos unitarios para la reparación y revisión general (cuando corresponda), que los licitadores no deberán superar en la presentación de sus ofertas.

Los "Componentes a Presupuestar" la compondrán artículos que aparecen en el Catálogo Ilustrado de Piezas vigente y que forme parte de la configuración del Sistema de Armas (o documento que cumpla un papel similar: IPC, Illustrated Part Catalogue; IPB, Illustrated · Part Breakdown; etc.). Esta información estará disponible para todo licitador que la solicite.

Para los primeros, Componentes Tarifados, se deberá ofertar precios y plazos de entrega de reparación y revisión (cuando corresponda). Estos precios y plazos serán los que rijan durante la ejecución del contrato, una vez adjudicado el mismo.

El precio de revisión y el precio de reparación incluirán la cumplimentación de Boletines de Servicio y modificaciones que le afecten, de acuerdo con la documentación técnica aplicable al inicio y durante la ejecución del contrato. En el caso de que se remitan componentes para cumplimentar únicamente los Boletines de Servicio y modificaciones, se abonará el menor de los importes de la revisión o la reparación.

No se abonarán costes de investigación tanto si no se acepta el presupuesto ofertado de reparación, como si el elemento resulta SCRAP después de la investigación inicial.

Para los segundos, Componentes a Presupuestar, se deberá proporcionar al Responsable del Contrato (REC) cotización de cada componente donde se refleje descripción del fallo, intervención a realizar, horas-hombre necesarias, materiales a reemplazar y plazo de entrega. También se deberá indicar precio y proveedor del componente nuevo, de acuerdo con el impreso que figura como anexo "B".

El REC comunicará al Adjudicatario, a medida que surjan las necesidades, la disponibilidad de los componentes que requieren la intervención de mantenimiento. El Adjudicatario procederá a la retirada del mismo.

Para los componentes tarifados se iniciarán los trabajos de mantenimiento solicitados a la retirada de los mismos. En el caso que el Adjudicatario no esté de acuerdo con el tipo de actuación de mantenimiento a realizar, lo comunicará al REC proponiendo el tipo de actuación a acometer. Una vez autorizado por el REC, el Adjudicatario procederá a realizar en el componente los trabajos de mantenimiento requeridos.

Para el caso de los Componentes a Presupuestar facilitará en un plazo no superior a 15 días la cotización detallada, incluyendo como anexo la de posibles subcontratistas si es el caso, para su aprobación por el EA. Una vez aprobada procederá a realizar en el componente el trabajo cotizado. En caso de no autorizarse el trabajo, el componente se devolverá a las instalaciones de procedencia del EA, en perfectas condiciones de montaje, preservación y embalaje, sin cargo alguno para el EA, quien determinará el organismo reparador e intervención de mantenimiento a realizar.

Será responsabilidad del Adjudicatario disponer de toda la documentación técnica necesaria para la realización de los trabajos de mantenimientos objeto del contrato. Cuando sea necesario, la documentación técnica generada por el EA será facilitada al Adjudicatario.

CLÁUSULA 4ª: CONDICIÓN DEL MATERIAL

Los componentes se entregaran al Adjudicatario completos, de acuerdo con la configuración determinada por la documentación técnica aplicable. La condición y estado del material deberá estar identificados en los documentos que lo acompañan.

Los repuestos incorporados por el Adjudicatario serán nuevos, deberán disponer de la correspondiente certificación del fabricante o suministrador y tendrán que estar debidamente identificados.

A petición de las partes, y con autorización expresa, para los componentes tarifados, podrán darse determinadas circunstancias extraordinarias:

- Podrán incorporarse repuestos usados, siempre que los mismos cumplan todos los requisitos técnicos necesarios, y así se garantice documentalmente. Se podrá autorizar el intercambio de piezas entre componentes, siempre que se garantice completamente la operatividad y correcta configuración resultante. Para este caso habrá una rebaja del precio de intervención por tratarse de piezas usadas.
- En algunas situaciones se podrá realizar cambio estándar (Standard Exchange) de los componentes, siempre que éstos cumplan íntegramente los requerimientos técnicos de funcionamiento y sean intercambiables con los originales. En este supuesto se podrían dar dos circunstancias:
 - Cuando el cambio estándar (Standard Exchange) sea a petición del Adjudicatario y el componente no tenga TBO, se realizará al precio de reparación ofertado. Cuando el componente tenga TBO, se realizará al precio de Revisión General multiplicado por el potencial del componente enviado por el Adjudicatario partido por el TBO.
 - Cuando el cambio estándar (Standard Exchange) sea a petición del EA, se suministrará a un precio negociado, para cada caso, entre el Adjudicatario y el EA.
 - En algún caso, previa autorización, podrán ser incorporados repuestos propiedad del EA. En este caso, se descontará sobre el precio tarifado el precio de adquisición del repuesto.

Para estos casos, con circunstancias extraordinarias, el adjudicatario deberá realizar su propuesta de precio confeccionando el impreso que figura como anexo "B".

Aquellos elementos que sean enviados al Contratista para su reparación, si esta resultase imposible de realizar (SCRAP), el Contratista devolverá el elemento al EA, acompañando al material con la etiqueta que identifique dicha condición "inútil" (SCRAP). En caso que se autorice por parte del REC la destrucción del material declarado inútil (SCRAP), se deberá entregar por parte del Contratista el correspondiente Certificado de Destrucción.

CLÁUSULA 5ª: CALENDARIO DE EJECUCIÓN Y PLAZOS DE ENTREGA

El contrato estará en vigor desde la firma del documento administrativo por las partes hasta el 31/10/2025.

Se entenderá como plazo de entrega de los componentes tarifados el tiempo transcurrido desde la comunicación de la disponibilidad del mismo para su retirada hasta la entrega del componente en las instalaciones del EA.

Se entenderá como plazo de entrega de los componentes a presupuestar el tiempo transcurrido desde la aprobación de la cotización presentada hasta la entrega de los mismos en las instalaciones del EA.

Para los Componentes Tarifados, el plazo de entrega será el que figure en la oferta del Adjudicatario.

Para los Componentes a Presupuestar, será el que figure en la cotización aprobada de los mismos.

CLÁUSULA 6ª: LUGARES DE ENTREGA

Los componentes objeto del contrato estarán disponibles para su recogida y posterior entrega tras la intervención en los Depósitos Responsables (Maestranzas Aéreas y Centros Logísticos del EA) y

Unidades del EA en territorio nacional. La recogida y entrega de los componentes será por cuenta del Adjudicatario.

CLÁUSULA 7ª: ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y APOYO DEL CONTRATISTA A INTECDEF

El Adjudicatario llevará a cabo los trabajos de acuerdo con la documentación aplicable, y amparado bajo un sistema de calidad certificado PECAL 2110 Ed. 4 (o AQAP equivalente). El alcance de la certificación de Calidad del Adjudicatario deberá cubrir el alcance del objeto del contrato, bien a través de él o sus subcontratistas, y lo deberá acreditar en el momento de presentación de la oferta.

El Adjudicatario deberá disponer de habilitación empresarial o profesional, presentando original, o copia compulsada, de las licencias y autorizaciones de EASA, Centro de Mantenimiento de EASA Parte 145, que abarquen al menos los grupos:

- Grupo C3: Comunicaciones y Navegación
- Grupo C5: Suministro eléctrico y alumbrado.

Si el Contratista subcontrata los servicios indicados en este PPT, garantizará que las Organizaciones de Mantenimiento están certificadas como Organización de Mantenimiento aeronáutico conforme a la regulación EASA Parte 145 alcance C3, C5, con un alcance de los trabajos de mantenimiento aprobados en sus Memorias, que incluya, de forma individual o como sumatorio de sus capacidades, una tabla que cubra la lista de capacidades necesarias para el mantenimiento de los componentes indicados. En su defecto, deberá encargar dichos trabajos al fabricante original.

Ningún componente sometido a cualquier intervención de mantenimiento con cargo al contrato podrá ser recepcionado hasta que se otorgue al Adjudicatario el correspondiente Certificado de Conformidad de Calidad por la Dirección General de Armamento y Material (DGAM) o por la Autoridad u Organismo en quien la Dirección General de Armamento y Material haya designado las funciones de inspección y calidad.

Para el cumplimiento de sus cometidos de la Inspección Oficial de la Calidad (INTECDEF), el Adjudicatario facilitará las instalaciones, equipamientos y medios que sean necesarios, así como el acceso a las instalaciones de posibles subcontratistas y proveedores.

CLÁUSULA 8ª: SEGURIDAD INDUSTRIAL

El Adjudicatario y su personal involucrado en la ejecución de los diversos trabajos cubiertos por este contrato, así como los posibles subcontratistas, se comprometerán a cumplir y hacer cumplir las **Normas de Protección en Contratos del Ministerio de Defensa**, así como las **Normas para la Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa en poder de las empresas**.

CLÁUSULA 9ª: PRUEBAS DE ACEPTACIÓN Y DISCREPANCIAS

El contratista aportará un Certificado de Aptitud de todo Elemento seriado en relación con los trabajos objeto del expediente, elaborado por la empresa que haya realizado los trabajos.

Estos CAT anexarán un CoC (o documento equivalente) y siempre serán refrendados por el REC del contrato o persona designada al efecto. En este CoC se dejará constancia, al menos, de que los trabajos efectuados lo han sido conforme a lo indicado en la documentación técnica y de aquellas desviaciones en la ejecución de los mismos que le hayan sido aprobadas. Este CoC (o documento equivalente) estará emitido por el responsable de Calidad de la Empresa y, si hubiera un RAC nombrado al efecto, el CoC llevará el refrendo de este.

Estos CAT se emitirán conforme a la normativa en vigor del MALOG/DIN y deberán ser refrendados por el REC del contrato o persona designada al efecto por la DIN.

En el caso de trabajos realizados por un centro de mantenimiento no sujeto al cumplimiento de la Legislación española sobre Aeronavegabilidad Militar (Real Decreto 866/2015, de 2 de octubre del Reglamento de Aeronavegabilidad de la Defensa), la empresa contratista deberá especificar qué otro tipo de documento emitirá y qué información incluirá en relación con la reparación y/o trabajos efectuados. Esta documentación deberá ser aprobada por la DIN del MALOG y ser conforme con lo establecido en el Procedimiento CAT/PRO/CA/003/17 del Ministerio de Defensa, debiendo ofrecer las mismas garantías de aeronavegabilidad que las derivadas del cumplimiento de los puntos 4.2, 4.2.a), 4.2.b y 4.2.c) de dicho procedimiento.

Las pruebas de aceptación a realizar en estos componentes serán las que determine el REC. Estas pruebas se realizarán en las instalaciones del EA o en las del Adjudicatario si fuese necesario, sin coste alguno para el EA.

En caso de discrepancias, el Adjudicatario dispondrá de 1 mes para su subsanación. Este plazo podrá extenderse, por causas debidamente justificadas y aceptadas.

CLÁUSULA 10ª: ENTREGA Y RECEPCIÓN

La Recepción del objeto del contrato se ajustará a la modalidad de "Certificaciones parciales" y recepción de una sola vez de la totalidad de las Certificaciones.

El REC realizará las Certificaciones de los trabajos realizados en base a los Certificados de Conformidad remitidos por el RAC, la información que las Unidades Receptoras proporcionen respecto a los componentes recibidos y las pruebas de aceptación que se realicen.

En las facturas se indicará detalladamente el trabajo efectuado sobre cada componente y su importe deberá coincidir con el precio cotizado (ya sea por tarifa o presupuesto).

El sistema de certificación se establece por certificaciones parciales sobre componentes reparados y facturados.

Eventualmente y previa aceptación, podrán facturarse tareas realizadas sobre componentes no entregados.

A la entrega al EA de los componentes, el Adjudicatario adjuntará los correspondientes documentos (cartillas y/o fichas de intervención técnica, etc.) mediante los cuales sea posible identificar adecuadamente el componente, sus horas de funcionamiento (totales y parciales) o cualquier otro parámetro de consumo de vida que le sea aplicable, trabajos efectuados y modificaciones incorporadas. Dichos documentos deberán estar debidamente visados por la Organización de Calidad del Adjudicatario.

CLÁUSULA 11ª: GARANTÍAS TÉCNICAS

Los oferentes presentarán, en sus proposiciones al contrato, el plazo de garantía al que se comprometen para todos y cada uno de los trabajos realizados con cargo al contrato, en sus instalaciones o en las de sus subcontratistas. Dicho plazo de garantía ofrecido deberá ser como mínimo de doce meses a partir de su entrega en las Unidades Receptoras.

El Adjudicatario se comprometerá durante el plazo de garantía a la reparación o sustitución, sin ningún coste para el EA de los componentes revisados o reparados que sufrieran algún daño, desperfecto o avería por causas imputables al trabajo en ellos realizados por el Adjudicatario o sus subcontratistas. Dicha garantía ampara igualmente a los repuestos y materiales incorporados en la ejecución de los trabajos.

La corrección de los posibles fallos que se detecten dentro del plazo de garantía se realizará en un plazo no superior a los dos meses o en el plazo ofertado si esté fuera inferior a dos meses, a partir

de la fecha de requerimiento. En caso de no cumplirse este plazo, el Adjudicatario deberá proporcionar un componente de reposición durante el tiempo que el componente original no estuviera disponible.

CLÁUSULA 12ª: DIRECCIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación designará para el presente contrato un Responsable del Contrato (REC) que tendrá como cometido la comprobación y vigilancia de su correcta ejecución, para lo cual podrá solicitar al Adjudicatario la información que precise.

Ni el REC, ni el Adjudicatario podrán introducir ni ejecutar modificaciones en las condiciones u objeto del contrato sin la debida aprobación del Órgano de Contratación.

En caso de duda, compete al REC la especificación del alcance o definición de cualquier cláusula contractual del PPT.

El nombramiento del REC será oportunamente comunicado al Adjudicatario, una vez se haya producido la adjudicación definitiva del contrato. Por su parte, el Adjudicatario designará una persona de su organización que actuará como responsable e interlocutor con el EA sobre los asuntos del contrato.

CLÁUSULA 13ª: INFORMES PERIÓDICOS DEL ADJUDICATARIO.

El Adjudicatario deberá remitir mensualmente a MALOG/DIN/SUITEH, en formato electrónico, con la estructura que se indica en el ANEXO "C" al presente PPT o el que se determine por el REC, la información relativa a todos los componentes objeto de este contrato.

EL COMANDANTE JEFE DE NHEL

José Valls Santos

ANEXO "A"

AL PPT DEL EXPEDIENTE N° 245304

RELACIÓN DE COMPONENTES TARIFADOS
DEL CONTRATO

Nº de orden	DESIGNACIÓN	Número de Pieza P/N	FAB	Número de Catálogo NSN	Coef. ponderación	Precio máximo de reparación (€)	Plazo de entrega reparación (días)	Precio máximo Revisión General (€)	Plazo de entrega Revisión General (días)	Capacidad Propia (SI/NO)	DENOMINACIÓN SUBCONTRATISTA
1	RECEIVER-TRANSMITTER	705906-804	37695	5820-006015131	0,10	7.140,00 €					
2	RECEIVER-TRANSMITTER	9599-607-18503	F9111	5821-144697147	0,83	11.236,32 €					
3	RECEIVER-TRANSMITTER	822-2993-110	13499	5821-145668448	0,10	15.058,04 €					
4	RECEIVER-TRANSMITTER	707074-804	37695	5821-011376301	0,10	8.670,00 €					
5	RECEPTOR - TRANSMISOR	822-1116-001	13499	5821-014687785	0,10	7.140,00 €					
6	DISTANCE MEASURING S	822-1466-001	13499	5826-015249585	0,10	12.827,92 €					
7	RECEIVER RADIO	82128-00	OLL70	5826-014419797	0,10	11.220,00 €					
8	COMPUTER NAVIGATIONAL	418-00252-500	F6158	5826-144781919	0,10	55.080,00 €					
9	TRANSPONDER,RADAR	4070740-0511	06845	5841-014799292	0,17	33.345,80 €					
10	TRANSPONDER,RADIO	622-9210-409	4V792	5841-016235101	0,10	8.670,00 €					
11	INDICATEUR,HAUTEUR	9599-607-17532	F6170	5841-144336926	0,10	10.210,61 €					
12	RECEIVER,COUNTERMEAS	480003BL00000	SW24 0	5865-332054729	0,50	12.750,28 €					
13	RECEIVING SET,COUNTE	480300BL00000	SW24 0	5865-332054731	1,00	44.711,53 €					
14	DISPENSER,COUNTERMEA	7092-3C	K0233	5865-992692494	0,10	23.779,33 €					
15	SWITCH BOX	416-00323-000	F0216	5930- 145426397(*)	0,10	17.680,23 €					
16	DISPLAY,OPTOELECTRON	V9519352	F0210	5980-145500644	0,10	8.459,06 €					

Nº de orden	DESIGNACIÓN	Número de Pieza P/N	FAB	Número de Catálogo NSN	Coef. ponderación	Precio máximo de reparación (€)	Plazo de entrega reparación (días)	Precio máximo Revisión General (€)	Plazo de entrega Revisión General (días)	Capacidad Propia (SI/NO)	DENOMINACIÓN SUBCONTRATISTA
17	GENERADOR	30030-1	F0228	6110-144218101	0,10	21.420,00 €					
18	GENERATOR,ALTERNATIN	30030-2	F6170	6115-145019536	0,10	10.332,40 €					
19	PILOTO INDICADOR	76550-02055-104	F1549	6130-014174076	0,10	10.200,00 €					
20	COMPASS,GYRO	58057-83	OVDA9	6605-143872597(*)	0,10	18.465,26 €					
21	COMPASS,GYRO	58057-85	OVDA9	6605-144336921	0,33	15.537,46 €					
22	CONTROL UNIT	597-2369-001	F7581	6605-145713717	0,50	10.422,57 €					
23	GENERATOR,SYMBOL,HEA	7011672-707	F0180	6610-014283286	0,10	9.500,19 €					
24	MODULE ANEMO-BAROME	418-00475-500	F6158	6610-144023754	0,10	22.914,00 €					
25	INDICATOR,ATTITUDE	H321ABM1	F2924	6610-144471454(*)	0,10	6.352,56 €					
26	CONTROL-DISPLAY UNIT	B19030FB02	90073	6610-145282948	0,33	27.276,23 €					
27	INDICATOR,ATTITUDE	H221EFM	97499	6610-145512521	0,10	12.601,08 €					
28	CVFDR COMPUTER	5001-6103-11	025P5	6610-145767427(*)	0,10	15.421,64 €					
29	GYROSCOPE,RATE	76900-01808-103	FAQ15	6615-014177626	0,33	9.990,86 €					
30	INSTRUMENT DISPLAY	7003430-902	90073	6615-014217368	0,17	42.907,20 €					
31	GYROSCOPE,DISPLACEME	454-00162-000	98810	6615-143938493	0,10	17.711,28 €					
32	CONTROL,FOLLOW-UP,AU	418-00452-105	07187	6615-144181922	0,10	36.261,00 €					
33	MODULE BARO-ANEMOME	418-00475-550	78286	6615-144181923(*)	0,10	8.470,08 €					

Nº de orden	DESIGNACIÓN	Número de Pieza P/N	FAB	Número de Catálogo NSN	Coef. ponderación	Precio máximo de reparación (€)	Plazo de entrega reparación (días)	Precio máximo Revisión General (€)	Plazo de entrega Revisión General (días)	Capacidad Propia (SI/NO)	DENOMINACIÓN SUBCONTRATISTA
34	CONTROL,FOLLOW-UP,AU	418-00453-102	F0216	6615-144336909	0,33	8.324,00 €					
35	CONTROL,SERVO,AUTOMA	418-00453-800	F6306	6615-144336910	0,10	6.425,74 €					
36	CONTROL,SERVO,AUTOMA	419-00334-350	F6306	6615-144359725	0,10	15.422,86 €					
37	MODULE,ANEMOBAROMET	418-00475-560	F0210	6615-144541184(*)	0,10	8.470,08 €					
38	TABLEAU DE REMPLISA	74985311	F0553	1680-145182409	0,10	17.048,57 €					
39	COMPUTER FLIGHT CONT	4283-03	03BP2	6615-145426418	0,10	25.022,64 €					
40	COMPUTER NAVIGATIONAL	7015480-901	07187	5826-014283342	0,50	40.533,68 €					
41	CASE POWER SUPPLY	4502-101-1	F0296	6130-145187704	0,33	17.788,57 €					
42	RECEIVER TRANSMITTER	9599-607-14571	F6170	5821-144450203	0,10	4.181,67 €					
43	RECEIVER, RADIO	81439-02-240D	OLL70	5821-014786168	0,17	11.383,33 €					
44	COMPUTER NAVIGATIONAL	100-601721-002	90073	6605-200021872	0,50	14.527,79 €					
45	COMPUTER FLIGHT CONT	416-00297-370	FAQ15	6615-145662548	0,10	32.949,00 €					
46	INDICATOR HEADING GY	H321EGM	F8989	6610-145187712	0,10	4.587,86 €					
47	GYROSCOPE RATE	76600-02113-103	78286	6615-014174744	0,33	5.820,00 €					
48	RECORDER SOUND	2100-1020-02	06141	5835-015268854	0,10	14.348,26 €					
49	INERTIAL NAVIGATION	8025711MAE	26916	6605-015693392	0,33	32.847,89 €					
50	CONTROLLER FLIGHT AU	419-00320-452	F6158	6615-144732374	0,10	24.752,31 €					
51	DC START/GEN	76550-09006-107	78286	2925-014171328	0,10	13.999,50 €					
52	CONTROL COMUNICATOR	A301-61A	03487	5895-014223263	0,33	4.710,35 €					

Nº de orden	DESIGNACIÓN	Número de Pieza P/N	FAB	Número de Catálogo NSN	Coef. ponderación	Precio máximo de reparación (€)	Plazo de entrega reparación (días)	Precio máximo Revisión General (€)	Plazo de entrega Revisión General (días)	Capacidad Propia (SI/NO)	DENOMINACIÓN SUBCONTRATISTA
53	LOGIC CONVERTER UNI	7-151-7	U1907	5985-995174596	0,10	11.035,38 €					

(*) El componente tarifado vendrá identificado por el número de pieza y el código de fabricante de esta relación o por cualquier otro con el mismo NSN
Se incluyen precios máximos de reparación, y de revisión general (de aquellos elementos que disponen de él, de acuerdo a su programa de mantenimiento). Las casillas sombreadas no deben ser rellenadas.

ANEXO "B"
AL PPT DEL EXPEDIENTE N° 245304

Modelo de impreso

Componente: _____

Número de pieza P/N (*): _____

CODIGO FABRICANTE (*): _____

DESCRIPCIÓN DEL FALLO: _____

INTERVENCIÓN A REALIZAR: _____

Horas /hombre necesarias _____

Coste de mano de obra (tarifa horaria x número de horas): _____

Relación de materiales a emplear: _____

- Elemento: _____
- proveedor _____ precio _____
- Elemento: _____
- proveedor _____ precio _____
- Elemento: _____
- proveedor _____ precio _____
- Elemento: _____
- proveedor _____ precio _____
- Plazo de entrega: _____
- Precio componente nuevo: _____
- Proveedor: _____

Precio total desglosado

Mano de obra.....

Materiales:.....

Recargo de materiales:.....

Subcontrataciones:.....

Recargo de subcontrataciones:.....

IVA (si procede):.....

PRECIO TOTAL:.....

NOTA Este modelo que será cumplimentado en los casos de “componentes a Presupuestar” también se rellenara en los casos de “Componentes Tarifados” cuando se den las circunstancias extraordinarias señaladas en la Cláusula 4.

ANEXO "C"

AL PPT DEL EXPEDIENTE N° 245304

INFORME PERIÓDICO

INFORME PERIÓDICO DEL ADJUDICATARIO

Contrato: _____

Fecha: _____

NSN N° NATO	P/N	DENOMINACIÓN	N° SERIE	DEP ₁	S/A	PEDIDO	R.L	RECIBIDO ₁	ESTADO	PREVISION ₁ ENTREGA	RECIBIDO ₁